

EXTRACTO

EXTRACTO DE SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA EN CAUSA ROL C-3384-2020.

Por sentencia definitiva de 19 de agosto del año 2020, código de verificación **TSBLXPCHSNL**, dictada por la Jueza Titular del Primer Juzgado de Letras de La Serena, en causa **ROL C-3384-2020**, caratulados **"COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO con CASTILLO"**, en su parte resolutive: I. Que se acoge la demanda deducida por doña Paola Botto Mahan, en representación de Compañía Minera San Gerónimo, en lo principal de fecha 26 de noviembre de 2020 y, en consecuencia, se declara la prescripción extintiva de la acción de nulidad que como titular de la pertenencia minera denominada "BUENA ESPERANZA", ubicada, de acuerdo a la Ficha Catastral del Servicio Nacional de Geología y Minería, **Rol 04101-0769-4**, inscrita a **fojas 40 N°51** del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de La Serena, año 1932; y a **fojas 1 N°1** del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de La Serena, año 1934, correspondiente a la inscripción de la mensura y reposición de linderos, respectivamente, por no haber ejercido dicha acción dentro del plazo legal, y la extinción de la referidas pertenencias mineras en aquellas superficies que resulten afectadas por la superposición. II. Que, como consecuencia de lo señalado en el acápite anterior, se ordena al Conservador de Minas de La Serena, ejecutoriada que sea esta sentencia, proceder a cancelar la inscripción de **fojas 40 N°51** del año 1932 y de la inscripción de **fojas 1 N°1** del año 1934, ambos del Registro de Propiedad de Minas a su cargo, además de los registros disponibles en el Archivero Nacional de Santiago. III. Que no se condena a la parte demandada por no existir oposición. Regístrese, anótese, notifíquese, y archívese en su oportunidad. Dictada por doña Karla Malebrán Torres, Jueza Titular del Primer Juzgado de Letras de La Serena.
Secretario Subrogante.

Alberto Eduardo Codoceo Collao
Secretario PJUD
Diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro